



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL (MENOR CUANTÍA – HIPOTECA)
RADICADO 68-001-40-03-005-2022-000051-00
DEMANDANTE: HERNÁNDEZ GÓMEZ CONSTRUCTORA S.A. - HG CONSTRUCTORA S.A. - (NIT 890.203.522-4)
DEMANDADO: HEDSOR OSWALDO VARGAS PRADA (C.C. N° 13.740.369) Y KARINA HIGUERA PATIÑO (C.C. N° 63.545.193)

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer. Bucaramanga, 17 de febrero de 2022.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diecisiete de febrero de dos mil veintidós.

Siendo viable la solicitud de terminación presentada por la parte demandante por pago de las cuotas en mora, el Juzgado accederá a ella con la constancia de que los documentos base de ejecución habrán de continuar en sus manos. Dicho lo anterior, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

1. **DECRETAR la TERMINACIÓN** de la presente actuación adelantada por **HERNÁNDEZ GÓMEZ CONSTRUCTORA S.A. - HG CONSTRUCTORA S.A. - (NIT 890.203.522-4)**, en contra de **HEDSOR OSWALDO VARGAS PRADA (C.C. N° 13.740.369) Y KARINA HIGUERA PATIÑO (C.C. N° 63.545.193)**, por pago de las cuotas en mora, con la constancia de que los documentos base de ejecución habrán de continuar en sus manos hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
2. **CANCELAR** las medidas decretadas y practicadas con ocasión de la presente ejecución. Líbrese por secretaria las comunicaciones respectivas.
3. **ARCHIVAR** el expediente una vez en firme la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 29. Fijado a las 8: a.m. del día 18 de febrero de 2022 en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo enlace de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO